

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 26 de mayo de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 19 de mayo de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0362, con la resolución N°15759-2-21-0362. A nombre de **JOSE RAMOS ALVAREZ BONILLA Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 26 de mayo de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0362

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **JOSE RAMOS ALVAREZ BONILLA, FRANCELINA ALBARRACIN DE ALVAREZ Y ANA CECILIA ALVAREZ ALBARRACIN.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010108510003000 y Matricula Inmobiliaria 095-150912 localizado en la CALLE 38 A N° 12-40/46 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0362 de 19 de MAYO de 2021 otorgada a **JOSE RAMOS ALVAREZ BONILLA, FRANCELINA ALBARRACIN DE ALVAREZ Y ANA CECILIA ALVAREZ ALBARRACIN.**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	156.05 M2
LOTE 2	1411.95 M2
CESION DE VÍA CLL 38 B	50.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1.618.00 M²

LINDEROS LOTE No 1, AREA: 156.05 M2

POR EL OCCIDENTE: Del punto 1 con coordenadas (N: 1126582.62, E: 1128368.73) al punto 2 con coordenadas (N: 1126585.56, E: 1128369.58), en una distancia de 3.07 mts, continua del punto 2 con coordenadas (N: 1126585.56, E: 1128369.58), al punto 3 de coordenadas (N: 1126601.39, E: 1128375.61), en una distancia de 16.93 mts, colinda con Pedro Antonio Bonilla.

POR EL NORTE: Del punto 3 con coordenadas (N: 1126601.39, E: 1128375.61), al punto 8 con coordenadas (N: 1126598.56, E: 1128383.03), en distancia de 7.94 mts, colinda con Lote 2.

POR EL ORIENTE: Del punto 8 con coordenadas (N: 1126598.56, E: 1128383.03), al punto 7 con coordenadas (N: 1126579.89, E: 1128375.64), en distancia de 20.08 mts. colinda con Lote 2.

POR EL SUR: Del punto 7 con coordenadas (N: 1126579.89, E: 1128375.64), al punto 1 con coordenadas (N: 1126582.62, E: 1128368.73), en distancia de 7.43 mts. Colinda con la Calle 38 A, y encierra por todos sus costados.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0362

DISTANCIA	V	COORDENADAS	
		NORTE	ESTE
	1	1126582.62	1128368.73
3.07	2	1126585.56	1128369.58
16.93	3	1126601.39	1128375.61
7.94	8	1126598.56	1128383.03
20.08	7	1126579.89	1128375.64
7.43	1	1126582.62	1128368.73

LINDEROS LOTE 2, AREA: 1411.95 M2

POR EL OCCIDENTE: Del punto 3 con coordenadas (N: 1126601.39, E: 1128375.61) al punto 10 con coordenadas (N: 1126640.48, E: 1128389.93), en una distancia de 42.15 mts, colinda con Pedro Antonio Bonilla.

POR EL NORTE: Del punto 10 con coordenadas (N: 1126640.48, E: 1128389.93) al punto 9 con coordenadas (N: 1126631.42, E: 1128413.75), en distancia de 25.00 mts. colinda con área de cesión calle 38 B.

POR EL ORIENTE: Del punto 9 con coordenadas (N: 1126631.42, E: 1128413.75) al punto 6 con coordenadas (N: 1126573.21, E: 1128392.57), en distancia de 63.30 mts. Colinda con Lupercio Elías Camargo hoy Wilson Álvarez y otra.

POR EL SUR: Del punto 6 con coordenadas (N: 1126573.21, E: 1128392.57) al punto 7 con coordenadas (N: 1126579.89, E: 1128375.64), en distancia de 17.57 mts. Colinda con calle 38A, allí hace quiebre al norte y continua del punto 7 con coordenadas (N: 1126579.89, E: 1128375.64), al punto 8 con coordenadas (N: 1126598.56, E: 1128383.03), en distancia de 20.08 mts. Colinda con lote 1, allí hace quiebre al occidente y continua del punto 8 con coordenadas (N: 1126598.56, E: 1128383.03), al punto 3 con coordenadas (N: 1126601.39, E: 1128375.61), en distancia de 7.94 mts. colinda con lote 1 Y encierra por todos sus costados.

DISTANCIA	V	COORDENADAS	
		NORTE	ESTE
	3	1126601.39	1128375.61
42.15	10	1126640.48	1128389.93
25.00	9	1126631.42	1128413.75
63.30	6	1126573.21	1128392.57
17.57	7	1126579.89	1128375.64
20.08	8	1126598.56	1128383.03
7.94	3	1126601.39	1128375.61

Que Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos.

Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Soгамoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente, **AREA CESION VIA CALLE 38 B, AREA: 50.00 M2**

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0362

POR EL OCCIDENTE: Del punto 10 con coordenadas (N: 1126640.48, E: 1128389.93) al punto 4 con coordenadas (N: 1126642.35, E: 1128390.62), en una distancia de 2.00 mts., colinda con calle 38 B.

POR EL NORTE: Del punto 4 con coordenadas (N: 1126642.35, E: 1128390.62) al punto 5 con coordenadas (N: 1126633.30, E: 1128414.43), en distancia de 25.00 mts. Colinda con calle 38 B.

POR EL ORIENTE: Del punto 5 con coordenadas (N: 1126633.30, E: 1128414.43) al punto 9 con coordenadas (N: 1126631.42, E: 1128413.75), en distancia de 2.00 mts. Colinda con calle 38 B.

POR EL SUR: Del punto 9 con coordenadas (N: 1126631.42, E: 1128413.75) al punto 10 con coordenadas (N: 1126640.48, E: 1128389.93), en distancia de 25.00 mts. Colinda con lote 2.

DISTANCIA	V	COORDENADAS	
		NORTE	ESTE
	10	1126640.48	1128389.93
2.00	4	1126642.35	1128390.62
25.00	5	1126633.30	1128414.43
2.00	9	1126631.42	1128413.75
25.00	10	1126640.48	1128389.93

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

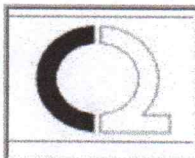
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021.


RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 19 5 2021

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0362
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010108510003000
Dirección CALLE 38 A N° 12-40/46
Barrio: CHAPINERO
Area del Lote 1618.00
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-150912
Numero del Paramento 213-21 Fecha de Expedición 12/04/2021


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JOSE RAMOS ALVAREZ BONILLA Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 9510206

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

JURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



CURRÍCULO VITAE

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS

DATOS PERSONALES

Nombre: JOSÉ RAMÓN ALVAREZ BOMIL Y OTROS
Fecha de nacimiento: 12 de mayo de 1952

Dirección: Calle 13, No. 100, P.O. Box 100, La Habana, Cuba

Estado civil: Casado

Ocupación: Profesor

Grado de estudios: Licenciado

Grado de especialización: Maestro

Organización: IVEP

Dirección: Calle 13, No. 100, P.O. Box 100, La Habana, Cuba

Profesión: Profesor

Área del trabajo: Psicología

Área de especialización: Psicología

Grado de especialización: Maestro

Grado de especialización: Maestro

Grado de especialización: Maestro

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1980 - 1985: Profesor de Psicología, IVEP

FORMACIÓN ACADÉMICA

1975 - 1980: Licenciado en Psicología, IVEP

Profesor
Calle 13, No. 100, P.O. Box 100, La Habana, Cuba

X Cecilia Alvarez



MUN
MACROPROCESO: GESTIO,
PROCESO: GESTIO.



No. 20211700024241
Fecha Radicado: 15-APR-2021 08:5
Destino: CECILIA ALVAREZ
Remitente: OFICINA ASESORA DE
PLANEACION
Anexos: . Folios: 1.



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 213-21 FECHA DE EXPEDICION: 12-04-2021 RECIBO DE CAJA N°: 000252

PROPIETARIO: JOSE RAMOS ALVAREZ BONILLA Y OTRA

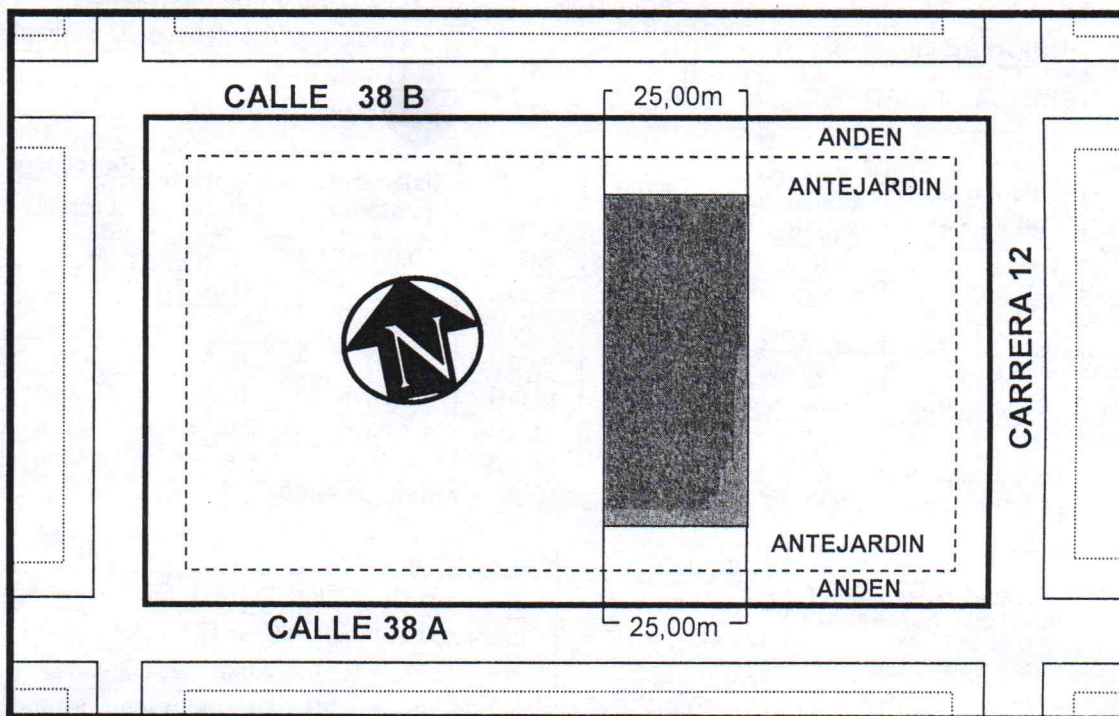
Ubicación: CALLE 38 A CON CARRERA 12

Sector normativo:

8

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	38 A	25,00m	12,00m	0,80m	3,00m	2,00m	8,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
CI	38 B	25,00m	8,00m	0,80m	3,50m	1,00m	6,00m	0,00m	N. 2,00m	S. 2,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 659 Fecha: 30-09-1975 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-150912 Código Catastral: 010108510003000

OBSERVACIONES: EMPATAR FACHADAS, EL RETROCESO POR LA CALLE 38 B SE TOMA DE LA CERCA ACTUAL.

VERNANDO BARRERA TORRES
ARQUITECTO U.S.T.A

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)

Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
 PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 8

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

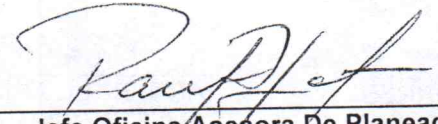
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


 Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"